



**Ayuntamiento  
de  
Castilleja del Campo**

**SESIÓN ORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
4 de Marzo de 2.005**

Sres, Asistentes:

Presidente:

D. Antonio Reinoso Tirado

Concejales:

D. Narciso Luque Cabrera

D. Modesto Rodríguez Escobar

D. Manuel Vicente Zaragoza  
García.

D. Antonio Manuel Galeano

Monge D. Diego Antonio Luque  
Hierro

No asisten

D<sup>a</sup>. Noelia Rodríguez Escobar

Secretario:

D. Luis Goicoechea Roso

En la Villa de Castilleja del Campo, a cuatro de Marzo de dos mil cinco, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Antonio Reinoso Tirado, Alcalde Presidente y con la asistencia del Secretario Titular Don Luis Goicoechea Roso.

El Presidente declara constituido el Ayuntamiento Pleno pasando al estudio de los puntos incluidos en el Orden del día.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 26 de Enero de 2005: Puesta de manifiesto el Acta de la sesión anterior es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.

2.- Cesión de terrenos a la Entidad Pública Sevilla Siglo XXI: De orden del Presidente se pone de manifiesto el programa construcción de Viviendas Sociales por parte de la Entidad Publica Sevilla Siglo XXI dependiente de la Excma. Diputación del Sevilla.

LA Entidad indicada tiene previsto la ejecución de cinco o seis viviendas de Protección Oficial dentro del Programa Andaluz de la Vivienda.

Este Ayuntamiento tiene entre sus bienes de propios una finca denominada "El Prado de la Villa" registrada en el de Sanlúcar la Mayor, al Tomo 1820 del Libro de esta Villa 53 folio 126 finca 2717 inscripción 1<sup>a</sup> con una superficie de tres hectáreas treinta y cuatro áreas y treinta centiáreas de la misma se han efectuado varias segregaciones restando una

superficie de tres hectáreas once áreas dos centiáreas.

La Entidad Publica Sevilla Siglo XXI necesita para su actuación de una superficie de seiscientos metros cuadrados para construcción de cinco viviendas de protección oficial, el solar da frente a la Calle Vista Alegre.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes seis de los siete miembros que constituyen esta Corporación , superando el quórum de mayoría absoluta establecida en el artículo 47, 3 letra i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Ceder con carácter gratuito la superficie de SEISCIENTOS (600 m<sup>2</sup>) CUADRADOS necesarios para la ejecución del proyecto de obras de construcción de cinco viviendas de protección Oficial a la Entidad Pública Sevilla Siglo XXI de un solar sito en Calle Vista Alegre de esta Villa.

Segundo.- El Solar cedido es parte de la siguiente finca de la cual se realiza una segregación de 600 m<sup>2</sup>, finca denominada “El Prado de la Villa” registrada en el de Sanlúcar la Mayor, al Tomo 1820 del Libro de esta Villa 53 folio 126 finca 2717 inscripción 1<sup>a</sup> con una superficie de tres hectáreas treinta y cuatro áreas y treinta centiáreas de la misma se han efectuado varias segregaciones restando una superficie de tres hectáreas once áreas dos centiáreas.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27, 1 y 2 de la Ley Territorial de Andalucía 7/1.999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía., en el supuesto de que los terrenos cedidos no se destinen a la construcción de “Viviendas de Protección Oficial” en el plazo de CINCO (5) AÑOS revertirán al inventario de bienes de este Ayuntamiento.

Igualmente se establece un plazo de treinta años para mantener el destino de los bienes cedidos.

Cuarto.- Esta cesión requiere uno de los formalismos establecidos en el artículo 27,4 Ley Territorial de Andalucía 7/1.999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Quinto.- Remítase el presente acuerdo y el expediente instruido a la Delegación de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

3.- Acuerdos sobre arreglo de caminos rurales: Visto el expediente instruido para concurrir a las Ayudas reguladas por la Orden del 22 de Mayo de 2002, por el que se establecen las normas de desarrollo para la concesión de ayudas a las infraestructuras agrarias establecidas en el Decreto 280/2001 y en concreto el Proyecto “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE, BAJO DE ESCALENA, DE AZNALCOLLAR”, situados en este Termino Municipal.

Atendida la financiación del Proyecto por los siguientes Entes públicos:

| Entidad   | Euros     |
|---|-----------|
| Excma. Diputación de Sevilla (40 %)             | 28.849,20 |
| Excma. Consejería de Agricultura y Pesca (40 %) | 28.849,20 |



**Ayuntamiento  
de  
Castilleja del Campo**

|   |           |
|---|-----------|
| Ayuntamiento de Castilleja del Campo (20 %) | 14.424,60 |
| Total Inversión (100 %)                     | 72.123,00 |

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes seis de los siete miembros que constituyen esta Corporación , adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acogerse a la ayuda concedida a este Ayuntamiento para financiar el proyecto de “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE, BAJO DE ESCALENA, DE AZNALCOLLAR” y comunicada mediante oficio de fecha 23 de Julio de 2.004 de la Excm. Diputación de Sevilla, condicionada a la que otorgue la Consejería de Agricultura y Pesca

SEGUNDO.- Conforme tiene manifestado este Ayuntamiento la forma de ejecución de las obras será mediante el sistema de administración, haciendo uso del convenio suscrito con la Empresa Pública “EGMASA” con el fin de encomendarle la ejecución de la misma, y adjudicada mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de Septiembre de 2.004

TERCERO.- Este Ayuntamiento asume el compromiso de soportar la parte de la financiación conforme a los créditos establecidos en el ejercicio de 2004 los cuales pasan a remanentes en la liquidación del citado ejercicio, estableciéndose un a obligación de pago de 14.424,60 Euros.

CUARTO.- Se faculta expresamente al señor Alcalde Don Antonio Reinoso Tirado para la firma de cuanto documento sea preciso, incluido la aceptación de la Subvención que pueda otorgar el IARA

QUINTO.- El Ayuntamiento de Castilleja del Campo asume el compromiso de mantener en su patrimonio por un periodo mínimo de 30 años la infraestructura que es objeto de este expediente, es decir los Caminos Rurales de “BAJO DE ESCALENA, Y DE AZNALCOLLAR”,

4.- Mociones del Grupo Izquierda Unida: Por parte del Presidente se procede a conceder la palabra al portavoz de Izquierda Unida que procede a la exposición de las siguientes propuestas:

4.1 En relación con los Edificios Protegidos: Dada lectura a la exposición de motivos se procede a la votación de la siguientes propuesta:

1.- Que el Ayuntamiento integre en el Catálogo de Edificios Protegidos las viviendas que no hayan sufrido modificaciones en sus fachadas en un periodo máximo de 30 años en el entorno de la Plaza Monseñor Oscar Romero y las edificaciones colindantes al Ayuntamiento en calle Antonio Machado.

2.- Que se notifique a los vecinos afectados a fin de que conozcan la condición de su inmueble y las normas que regulan las actuaciones que puede emprender en el mismo.

3.- En el caso de la “Casa de la Marquesa”, informar a su actual propietario de la situación que presenta el edificio y la necesidad de conservación del mismo, que estará sujeto a las condiciones de un edificio protegido.

Pasando a votación se rechazada la propuesta por cuatro votos negativos y uno afirmativo.

4.2 En relación con el asunto de Plan de seguridad en edificaciones y obras públicas: Motivado en la ejecución de la obra Acerado de la Avenida de Andalucía y con el fin de que en futuras obras no vuelvan a producirse situaciones similares propone la adopción de las siguientes medidas:

1.- Que el Ayuntamiento elabore el Plan de Seguridad en Edificaciones y Obras Públicas que obligue a la empresa constructora a poner en marcha los mecanismos necesarios para que los ciudadanos no corran peligro motivado por las obras, ni existan barreras que le imposibiliten la libre accesibilidad a sus viviendas.

Por parte del grupo de Gobierno se contesta que todas las obras Municipales incluyen un Proyecto de Seguridad e Higiene conforme se obliga legalmente y consideran que no es necesario la toma en consideración del asunto con carácter general.

No obstante este Ayuntamiento pondera especial cuidado para que se causen las menos molestias a los vecinos que estén afectados por obras municipales.

4.3 En relación con el asunto de reposición señales Baden: Expone que hace unos meses se colocó una señal de badén en la Calle Callejón de Federico y el pasado 28 de Diciembre fue arrancada de su sitio.

Por lo expuesto solicita la adopción de las siguientes medidas:

1.- Que el Ayuntamiento reponga la mencionada señal a la mayor brevedad que le sea posible.

El Grupo de Gobierno contesta que la mencionada señal está nuevamente colocada.

4.4 En relación con el nuevo PER de 2005, solicitamos nos informe de las obras a realizar con cargo a dicho Plan, presupuesto inicial de las mismas y relación de personas que van a trabajar en dichas obras.

Por parte del Grupo de Gobierno se le indica que la obra es Regeneración de la Finca los Tinajones, que la misma contempla varias fases y este ejercicio se realizarán las obras que correspondan conforme al reparto que se efectúa

4.5 De acuerdo con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Art. 14, rogamos se nos conteste por escrito a las preguntas que a continuación se formulan:

PERSONAL TOTAL DEL AYUNTAMIENTO

- Número de Funcionarios del Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Castilleja del Campo

- De estos, número de Funcionarios Interinos.
- Número de Laborales Fijos.
- Número de Laborales Eventuales.
- Número de Liberados Políticos.

### SALUD LABORAL

- ¿Se lleva a cabo Prevención Técnica de Riesgos Laborales? Si fuera afirmativo ¿Es propia o concertada con un Servicio de Prevención ajeno?

- ¿Se realiza Vigilancia de la Salud (reconocimientos médicos)?

El Presidente indica que la relación de trabajadores y empleados públicos obra en poder del Concejal solicitante pues la misma obra en la documentación remitida para la aprobación de los Presupuestos Municipales-

En relación con el Salud Laboral se están realizando los estudios económicos para determinar que entidad dentro de las posibilidades del Ayuntamiento resulta más interesante para los intereses municipales, de cualquier forma cuando este concertado el servicio se dará cuenta a la corporación.

4.6 Por parte del señor Concejal manifiesta que en fecha pasadas algunos vecinos del pueblo presenciaron un fuego de poca magnitud en el camino del Fernandillo, estando las primeras viviendas a unos 200 metros.

Ante la cercanía y la dirección del aire, los vecinos llamaron a los bomberos que apagaron el fuego.

La situación indicada y la escasez de lluvias incrementa la problemática y el riesgo de incendios, y solicita se tomen las siguientes medidas:

1. Que el Ayuntamiento obligue a los vecinos que conlinden con las viviendas a que rocen los matorrales, de igual manera el Ayuntamiento en los casos de parcelas municipales, caminos, entradas del pueblo por carretera, etc. o en los casos en que los dueños de parcelas no viven en el pueblo o no se pueden localizar.

2. El Ayuntamiento debería solicitar al Cuerpo de Bomberos de Pilas la realización de un curso para los vecinos de Castilleja que finalizase con un supuesto práctico y la entrega de un folleto/guía para saber como actuar ante el fuego o como evitarlo.

El Grupo de Gobierno manifiesta que las inmediaciones de las fincas están limpias y que para solicitar el curso a los Bomberos de Pilas primero se tendría que realizarse un sondeo y estudio económico del mismo.

4.7 En relación con la depuradora de aguas fecales: El concejal indica que la planta debe tener la función de depurar las aguas fecales del

pueblo hasta su recorrido final para que las mismas no contaminen las aguas ni las tierras por donde pasa y al mismo tiempo puedan dar un servicio de utilidad a la comunidad, regando los terrenos de cultivo.

Lo que se observa en estos momento, es que no se cumplen ninguna de las dos funciones, por todo ello solicitamos se tomen las siguientes medidas:

1. Que el Ayuntamiento informe a este Pleno sobre la actividad de la depuradora, cada cuanto tiempo se le retiran los lodos afectados, y si se realizan controles analíticos sobre el agua, etc. ?

2. Si la depuradora está funcionando de forma normalizada, por qué no se informa a los ciudadanos de la existencia de la misma y que tipo de medidas debemos tomar los vecinos para no dañar el proceso de depuración.

3. Se tiene pensado que hacer con estos elementos que pueden dañar el proceso de la depuradora (aceites comestibles) por ejemplo.

Por parte del Grupo de Gobierno se reconoce que desconoce el funcionamiento de la depuradora y que la misma esta bajo la supervisión de Aljarafes.

Por tanto se propone y así se acuerda solicitar de Aljarafes un informe sobre las incidencias de la depuradora y si la misma cumple con las prescripciones legales en materia de depuración y vertido de aguas a cauces públicos.

4.8 En relación con el alojamiento de gitano en parcela del Sr. Hugo Galera: Por parte del Concejal se manifiesta al Pleno que todos hemos sido testigos de la situación en la que varias familias gitanas han vivido en la parcela del Sr. D. Hugo Galera. Las condiciones higiénico - sanitarias han sido de total insalubridad: sin agua, servicios higiénicos, cocina, dormitorios, y a esto hay que añadir, sin electricidad.

Un Ayuntamiento, concededor de los hechos, no se puede quedar al margen, tiene el deber y la obligación de actuar amparado en la Ley para que todo ciudadano español o no que se aloje en nuestro término municipal goce de las condiciones mínimas higiénico-sanitarias y de bienestar social.

Una vez que estos ciudadanos gitanos se han marchado, queremos expresar nuestro total rechazo a este tipo de situaciones vejatorias para el ser humano y trabajaremos en todos los sentidos para impedir que se repitan de nuevo, en tal sentido solicitamos se tomen las siguientes medidas:

1. Que el Ayuntamiento informe al Sr. D. Hugo Galera de que en estas condiciones no puede acoger en su finca a ningún trabajador que trabaje para él o para otro patrón.

2. En el caso, de que se repitiera este tipo de situación en la finca del señor antes referenciado o de cualquier otro patrón en el término municipal de Castilleja del Campo, los Servicios Sociales del Ayuntamiento se personarán en el lugar del asentamiento con carácter de urgencia para levantar acta sobre las condiciones higiénico-sanitarias en las que conviven las personas alojadas.

3. El Ayuntamiento se comprometerá a buscar un local de acogida que reúna las condiciones básicas higiénico-sanitarias y de salubridad que permitan un alojamiento digno y seguro, y en el supuesto de que no encontrara dicho local, informará inmediatamente a las autoridades competentes de dicha situación.



## **Ayuntamiento de Castilleja del Campo**

Contesta el Grupo de Gobierno que desde el inicio de la acampada de los trabajadores se puso en conocimiento de la Guardia Civil la cual realizo las diligencias que le permite la ley no pudiendo realizar el desalojo por estar en terrenos de dominio privado.

Por otro lado este Ayuntamiento no cuenta local que reúna las condiciones que expresa el Concejal de Izquierda Unida.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

1.- Se prohíbe cualquier asentamiento de trabajadores eventuales del campo, sí el mismo no se realiza con plena garantía de las condiciones higiénico sanitarias.

2.- El Ayuntamiento se compromete a realizar las denuncias pertinentes ante la inspección de trabajo.

4.9 En relación con la instalación de Central termica de ciclo combinado "PUNTA VERDE": Por parte del Concejal expone a los presente

La instalación en la zona denominada "Punta del Verde", de la Central Térmica Guadaira, complejo de producción de energía eléctrica de ciclo combinado a construir por la empresa ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA S.L. ha levantado cierta alarma social en amplios sectores ciudadanos.

Al contrario de cómo se ha hecho creer, no se trata de una sustitución de la anterior central de carbón "Punla del Verde" por otra más limpia de gas, por más que esté ubicada en el lugar de la primera, dado que la anterior dejó de funcionar hace más de 30 años.

Aunque es cierto que una central térmica de ciclo combinado responde al tipo más eficiente y menos contaminante de los que dispone la industria en la actualidad, ya que se produce electricidad a partir de la combustión de gas natural (fundamentalmente metano), también es verdad que no está exenta de riesgos y de costes medioambientales asegurados.

Continua indicando que según la dirección del viento puede afectar el centro urbano de Sevilla, esta circunstancia agravaría los procesos asmáticos y restantes enfermedades respiratorias, como efectos inmediatos en corto plazo. El impacto sobre la calidad del aire serán tan nocivos como dos millones de vehículos funcionando al mismo tiempo sobre la ciudad de Sevilla

La central utilizaría el agua de la dársena como refrigerante, más de medio millón de litros de agua por hora se van a absorber, de los cuales devolverá la mitad, muy caliente, destilada y con unos niveles de sales completamente distintos a los que conforman su composición actual. El

efecto sobre la vida natural -fauna y flora- así como su posterior repercusión sobre las plantaciones y las economías que dependen de ellas es más que evidente *puesto* que queda alterada completamente la composición salínica y nutricional del agua.

Por otro lado la actual producción eléctrica para Sevilla es suficiente, aunque sí es deplorable y obsoleta la actual red de transformadores y líneas portadoras. La instalación de esta central parece más bien que guarda relación con el intento fracasado de instalar una semejante en Huelva.

No podemos negamos al progreso industrial ni a las inversiones energéticas, pero si considerar que éstas han de conciliarse con una sociedad saludable y con un desarrollo sostenible y conseguir así un futuro digno a las generaciones que nos sucedan.

Por todo lo expuesto solicita la adopción de acuerdo con los siguientes puntos:

1. Rechazar la instalación en la zona denominada "Punta del Verde", de la Central Térmica Guadaira, por la empresa ENDESA DISTRIBUCION ELÉCTRICA S.L

2. Instar a ENDESA a que mejore la red de transformadores y líneas portadoras de la ciudad.

Pasando a votación el resultado es el siguiente un voto a favor uno en contra y cuatro abstenciones estando presentes seis de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento.

4.10.- En relación con la Reactivación del Plan Forestal Andaluz: Por parte del Concejal expone a los presente la continuidad del acuerdo del año 1989 del Parlamento de Andalucía en relación con la Plan Forestal Andaluz.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes adoptan los siguientes acuerdos:

1. Instar a la Junta de Andalucía a que contemple en el presupuesto de la Comunidad Andaluza para 2005 las medidas contempladas en el P.F.A. con el objeto de garantizar:

- El cumplimiento del PFA en cuanto al objetivo de lograr el 70% de montes públicos.

- Un Plan concreto de repoblación con especies autóctonas en las zonas que han sido objeto de incendios.

- La vigilancia durante las 24 horas del día desde Junio a Octubre.

- La realización en Otoño e Invierno de tratamientos de poda y limpieza para prevenir los incendios.

- La elaboración de un Plan para ínmiscuir en el cuidado del monte a vecinos y organizaciones preocupadas por el desarrollo sostenible del medio rural

2. Instar a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para que disponga lo necesario con objeto de que la empresa pública EGMASA lleve a cabo una puesta de su parque de maquinaria (helicópteros, vehículos, camiones antiincendios ...), desarrolle un Plan de adecentamiento de los caminos forestales y las torretas de vigilancia y mantenga una plantilla adecuada a las necesidades con criterios profesionales y condiciones de empleo estables.

4.11 En relación con la elaboración de Presupuesto municipal participativo: Por parte del Concejal de Izquierda Unidad realiza la





**Ayuntamiento  
de  
Castilleja del Campo**

exposición del asunto:

La experiencia de los Presupuestos Participativos surgió en Porto Alegre, ciudad del sur de Brasil como consecuencia de la victoria del “Partido de los Trabajadores” en las elecciones municipales de la ciudad en 1989. Una iniciativa totalmente original. Desde entonces este proyecto se ha ido extendiendo primero por Argentina, para pasar al resto de los países de Latinoamérica y poco a poco llegar a Europa.

La elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal es una competencia del Grupo de Gobierno y del Ayuntamiento Pleno pero se pretende que al responsabilidad se abra y se extienda a la participación ciudadana. Este proceso de implicación de las personas, de los vecinos en temas de Hacienda es lo que conocemos como “Presupuestos Participativos”. Una ciudadanía con capacidad y derechos para pensar, proponer, decidir y actuar son los principios que rigen la filosofía de los Presupuestos Participativos. Participación que debe estar abierta a todos los ciudadanos, sin hacer discriminación alguna por razones ideológicas, de raza, de sexo...; sólo hay que ser vecino de la ciudad.

Los Presupuestos Participativos han sido adoptados en diversas localidades de España como las Cabezas de San Juan, Marinaleda, Albacete, Alcázar de San Juan, Rubí, Totana, Córdoba y Sevilla entre otras muchas, de ahí que el Grupo de Izquierda Unida en vista de los beneficios y ventajas que supone la implantación de dichos presupuestos quiere, y así lo manifiesta, en la defensa de los presupuestos municipales, que se lleve a cabo la implantación de los Presupuestos Participativos en el Ayuntamiento de nuestra localidad.

Por todo lo expuesto anteriormente: solicitamos se tomen las siguientes medidas:

1. Que el Equipo de Gobierno apoye la elaboración de los Presupuestos Participativos en este Ayuntamiento, en el que puedan participar todos los ciudadanos de esta localidad.

2. Que el Equipo de Gobierno aplique los Presupuestos Participativos en la elaboración del Presupuesto Municipal 2005.

3. Que establezca los mecanismos necesarios y disponga de medios humanos suficientes para poner en marcha dicho proyecto.

Pasando a votación la propuesta es rechazada por cuatro votos en contra un voto a favor y una abstención.

5.- Aprobación de proyecto de las Obras: De orden del Presidente se pone de manifiesto el proyecto de la Obra del Plan de Inversiones de 2005 “RENOVADO ACERADO EN c/. 4 DE DICIEMBRE, ACERA PAR EN CASTILLEJA DEL CAMPO”, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. P. Don Elías Oliver Morales

y el Ingeniero Técnico O.P. Don David Calvo González, por un importe de

30.050 Euros.

El Proyecto esta realizado para que las obras sean realizadas por Administración.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes seis de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el proyecto de la Obra del Plan de Inversiones de 2005 "RENOVADO ACERADO EN c/. 4 DE DICIEMBRE, ACERA PAR EN CASTILLEJA DEL CAMPO", redactado por el Ingeniero de Caminos, C. P. Don Elías Oliver Morales y el Ingeniero Técnico O.P. Don David Calvo González, por un importe de 30.050 Euros.

Segundo.- Considerando que este Ayuntamiento cuanta con la infraestructura básica para la ejecución del por el procedimiento de Administración, que la obra del Plan de Inversiones de 2005 "RENOVADO ACERADO EN c/. 4 DE DICIEMBRE, ACERA PAR EN CASTILLEJA DEL CAMPO", sea ejecutada por Administración.

Tercero.- Nombrar como Coordinadora de Seguridad y Salud a la Arquitecta Doña Mónica Lavado Fernández.

Cuarto.- Otorgar plena disponibilidad de los terrenos necesarios y las Licencias municipales para la correcta ejecución de la Obra.

Quinto remitir el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Sevilla.

6.- Asuntos Urgentes: Previa declaración unánime de urgencia se procede a tomar en consideración el siguiente asunto urgente

6.1.- Modificación de la distribución de fondos de la Segunda Fase del Plan Extraordinario de Inversiones: Por parte del Concejal Narciso Luque Cabrera, se expone que mediante resolución de este Ayuntamiento se acuerdo incluir en el referido plan las obras Terminación de Gimnasio en finca los Tinajones y Terminación de Sala de Usos Múltiples en finca los Tinajones.

Tomando en consideración los fondos disponibles propone la siguiente distribución:

| Orden                | Denominación de la Inversión a realizar                      | Valoración económica |
|----------------------|--|----------------------|
| 1                    | Terminación de Gimnasio en finca los Tinajones               | 39.872,68 €          |
| 2                    | Terminación de Sala de Usos Múltiples en finca los Tinajones | 49.300,00 €          |
| 3                    | Maquinaria obras y servicios                                 | 7.127,32 €           |
| TOTAL PROGRAMA ..... |  | 96.300,00 €          |

Pasando a votación la propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes seis de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento

Remítase el presente acuerdo a la Excma. Diputación de Sevilla.

7.- Mociones y propuestas de acuerdo: No los hubo

8.- Ruegos y Preguntas: No las hubo .

Y sin más asuntos de que tratar, el señor Alcalde levanta la sesión siendo las dieciocho horas, ordenando cumplir lo aquí acordado, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy Fe.-



**Ayuntamiento  
de  
Castilleja del Campo**